



Asesorías y Tutorías para la Investigación Científica en la Educación Puig-Salabarría S.C.
José María Pino Suárez 400-2 esq a Berdo de Tejada, Toluca, Estado de México. 7223898478

RFC: ATI120618V12

Revista Dilemas Contemporáneos: Educación, Política y Valores.

<http://www.dilemascontemporaneoseducacionpoliticayvalores.com/>

Año: XIII Número: 1 Artículo no.:39 Período: 1 de septiembre al 31 de diciembre del 2025

TÍTULO: Semántica del desprecio en los discursos del feminismo radical trans-excluyente.

AUTORES:

1. Dr. Pavel Roel Gutiérrez Sandoval.
2. Dra. Cely Celene Ronquillo Chávez.
3. Dra. Sofía Guadalupe Corral Soto.

RESUMEN: Se analiza críticamente la semántica del desprecio hacia las mujeres trans en los discursos del Feminismo Radical Trans-Excluyente (TERF), fundamentado en un compromiso ético con la justicia de reconocimiento y la sororidad transinclusiva. Se recurre a la teoría de los sistemas sociales de Niklas Luhmann para comprender cómo los sistemas funcionales: político, jurídico, religioso, educativo, y mediático, operan con cierres comunicativos que normalizan la exclusión de las mujeres trans. Se realiza un análisis argumentativo y afectivo del discurso TERF, identificando tropos transfóbicos, semánticas moralizantes y estructuras retóricas que refuerzan la exclusión simbólica de las mujeres trans. Se recomienda subvertir los códigos de la semántica del desprecio y diseñar contra-semánticas transformadoras que reconozcan la complejidad y dignidad de las identidades trans.

PALABRAS CLAVES: semántica del desprecio, feminismo radical trans-excluyente, feminismo crítico de género, teoría de los sistemas sociales.

TITLE: Semantics of contempt in the discourses of trans-exclusionary radical feminism.

AUTHORS:

1. PhD. Pavel Roel Gutiérrez Sandoval.

2. PhD. Cely Celene Ronquillo Chávez.

3. PhD. Sofía Guadalupe Corral Soto.

ABSTRACT: This critical analysis of the semantics of contempt toward trans women in the discourses of Trans-Exclusionary Radical Feminism (TERF) is based on an ethical commitment to recognition justice and transinclusive sisterhood. Niklas Luhmann's social systems theory is used to understand how functional systems—political, legal, religious, educational, and media—operate with communicative closures that normalize the exclusion of trans women. An argumentative and affective analysis of TERF discourse is conducted, identifying transphobic tropes, moralizing semantics, and rhetorical structures that reinforce the symbolic exclusion of trans women. It is recommended that the codes of the semantics of contempt be subverted, and transformative counter-semantics be designed that recognize the complexity and dignity of trans identities.

KEY WORDS: semantics of contempt, trans-exclusionary radical feminism, critical gender feminism, social systems theory.

INTRODUCCIÓN.

Antecedentes del feminismo radical trans-excluyente.

Hill y Willoughby (2005) definen por principio que el grupo de personas trans incluye: travestis, transgénero y transexuales; asimismo, diseñan un estudio para medir las actitudes, los sentimientos y los comportamientos anti-trans de forma confiable. Entre las situaciones que enfrentan las mujeres trans son el abuso físico y verbal en espacios públicos, en centros de salud, la no aceptación por su familia, la pérdida del empleo o el rechazo para conseguir un empleo, así como dificultades para contar con una vivienda propia, la atención integral de la salud, y realizar estudios universitarios.

Además, Hill y Willoughby (2005) definen la transfobia como un disgusto emocional hacia las personas que no se ajustan a las expectativas de género de la sociedad patriarcal. Mongie (2016) menciona que “[...] el discurso transfóbico se asimila a una violencia simbólica, sexual y de género que refuerza los

ideales de un estado patriarcal” (p. 165) e implica cuestiones de lenguaje sexista contra las mujeres trans, sexualización, deshumanización o cosificación, desprecio constante y patologización de la orientación sexual no heterosexual.

Carrera y Depalma (2020) sostienen que el pensamiento feminista será transinclusivo o no tendrá sentido; es decir, se necesita reconocer el pensamiento trans, ya que el feminismo ha crecido acompañado no sólo por mujeres, sino también por grupos de académicas y académicos LGBTQ+ que han demostrado siempre ser aliados a la lucha internacional por los derechos de las mujeres.

El análisis del discurso trans-excluyente implica comprender por lo menos seis debates: 1. Sobre las categorías de sexo-género e inclusión-exclusión; 2. Sobre la agenda trans e ideologías anti-trans; 3. Sobre la conceptualización del sexo, el género, la identidad de género y la sexualidad; 4. Sobre las sexualidades desobedientes o no heteronormadas; 5. Sobre las relaciones de poder implícitas en el discurso TERF; y 6. Sobre la lógica argumentativa al ceñir la identidad de las mujeres sólo a la condición genética, hormonal, gonadal y/o anatomorfológica.

Knauss y Mendoza (2019) consideran prioritario cuestionar de manera crítica cómo se construyen los conceptos sexo, género y sexualidad, así como su interrelación. Contrario a la afirmación de las feministas con discurso TERF sobre que únicamente lo biológico cuenta en la identidad de las mujeres, estos autores señalan que ni el género ni la sexualidad son realidades naturales e inmutables, sino construcciones que están al servicio de las jerarquías y de los sistemas de dominación, opresión y explotación. Por lo que estos conceptos están implícitos en las relaciones de poder que derivan de la categorización y la inteligibilidad de ciertas identidades o identificaciones asumidas.

De acuerdo con la lógica contra-argumentativa del transfeminismo, la identidad de las mujeres es un proceso de construcción social y no una condición innata al cuerpo fisiológico. Si se asume como lo hacen las feministas con discurso TERF que la identidad de las mujeres ya está constituida por las características sexo-anatómicas, podría correrse el riesgo de prescindir de la cultura, ya no sería importante la formación

de una consciencia de género, incluso: la incógnita freudiana (1932/1991) sobre qué quieren las mujeres estaría resuelta con la simple diferenciación sexual del trabajo y de los roles de género tradicionales para mujeres y hombres.

Se propone un análisis crítico de la semántica del desprecio en el discurso TERF. En especial, describir cómo se presenta la exclusión hacia las mujeres trans en el marco de una sociedad estructurada por códigos binarios y heteronormativos. Con empleo de la teoría de sistemas sociales de Luhmann (1995), se examinan las formas en que los sistemas jurídico, político, religioso, educativo y mediático reproducen discursos que normalizan la transfobia, disfrazando de feminismo, lo que en realidad es un reciclaje de retóricas conservadoras y antigénero, particularmente aquellas importadas de los Estados Unidos.

Desde la perspectiva de Luhmann (1995), los sistemas sociales operan mediante procesos de cierre operativo y autorreferencia, lo que implica que únicamente pueden procesar información dentro de sus propios códigos. En este sentido, la exclusión de las mujeres trans no es sólo un acto discursivo de violencia simbólica y discriminación, sino una estrategia de conservación del sistema heteronormado, que jerarquiza las identidades de género bajo la distinción binaria hombre-mujer. Esta lógica argumentativa está sustentada en la semántica biofeminista, biologicista y moralizante del feminismo radical trans-excluyente (TERF), lo que impide la transformación de los códigos de reconocimiento al establecer el concepto de “La Mujer” biológica (con sexo femenino asignado al nacer, y por ende, inmutable) como única identidad legítima desde una semántica moralizante que justifica la exclusión mediante apelaciones a la biología, la naturaleza o el sexo asignado al nacer por presentar genitales femeninos.

Esta investigación explora cómo la semántica del desprecio se articula en los sistemas de comunicación como los describe Luhmann (2007), reforzando estructuras de exclusión que impactan no sólo a las mujeres trans, sino también a otras corporalidades disidentes como los hombres trans, las Drag Queen, muxhes, travestis, mujeres no binarias migrantes, desplazadas, indígenas y afrodescendientes. En la religión católica, protestante o evangélica, la diferenciación entre lo sagrado y lo profano excluye a las

personas trans, queer, sin género u otras variaciones de género. Se reconoce que no es la intención de Dios provocar temor o espanto frente a la disidencia sexual (restricciones o prohibiciones), sino que en esta división lo sagrado es lo que produce tal efecto. En este sentido, la salvación yace en la redención del pecado. La paradoja de lo sagrado es lo que se pone en disputa en la teología queer.

DESARROLLO.

Metodología.

La metodología utilizada es interpretativa, centrada en el análisis crítico del discurso (ACD), con énfasis en: a) Identificar los códigos binarios natural/artificial, verdadero/falso, normal/patológico en el discurso público sobre género; b) Analizar la producción semántica TERF en medios digitales, foros feministas y marcos legislativos; y c) Explorar los mecanismos autorreferenciales de los sistemas sociales que excluyen las demandas de reconocimiento de las personas trans.

Van Dijk (2003) señala que el ACD explica cómo las estructuras del lenguaje reproducen, refuerzan, legitiman o desafían de manera explícita o implícita las relaciones de poder, dominación y desigualdad en contextos sociales específicos. El racismo (y la transfobia) es discursiva y opera a través de la presentación negativa de los otros y la autopresentación positiva del grupo dominante, legitimando exclusión, violencia simbólica y discriminación estructural. Los patrones discriminatorios son aceptados por las mujeres trans e incluso ellas aceptan dicha inferioridad, por lo que la transfobia limita a las mujeres trans a los estratos inferiores del orden social y las define como irracionales, ignorantes, confundidas, misóginas y violentas. Las mujeres trans habían tenido una autointeriorización causada por la transfobia, por lo que naturalizaban su subordinación y no reclamaban sus derechos. La estructura de poder permanece en las élites blancas, heterosexuales y de clase social alta. Por lo que el ascenso social de las minorías sigue siendo excepcional. Siguiendo con lo anterior, la semántica del discurso TERF no se reduce al significado lingüístico literal, sino que considera la forma en que se construyen las representaciones sociales. En este sentido, la sinonimia permite examinar cómo diferentes palabras con significados similares (por ejemplo: antinatural,

desviado, enferma y anormal) refuerzan prejuicios sobre las identidades de las mujeres trans; la antonimia, en cambio, opone términos como: natural y artificial, legal e ilegal o legítimo e ilegítimo para establecer jerarquías de valor en el discurso; cabe mencionar, que estos pares léxicos no son neutrales, sino marcadores ideológicos (Van Dijk, 2003).

Asimismo, la polisemia se presenta en los discursos ambiguos donde un mismo término, como por ejemplo: el sexo, el género o la identidad puede adquirir múltiples interpretaciones según el marco ideológico desde donde se enuncie (Van Dijk, 1998). Esta multiplicidad semántica permite tanto la inclusión como la exclusión de las mujeres trans, dependiendo de la intención comunicativa del autor/a o acusador/a transfóbica/o. Por su parte, la hiponimia, que estudia la relación entre un término general, por ejemplo: “La Mujer” y sus términos subordinados “mujer cis”, “mujer trans”, evidencia cómo ciertos discursos invisibilizan o deslegitiman la diversidad dentro de las categorías conocidas (Van Dijk, 2003).

En lo retórico, Van Dijk (1997) también incorpora el análisis de los tropos como estrategias discursivas. La metáfora, por ejemplo, permite construir a las personas trans como “amenazas” al querer borrar a las mujeres, “hombres agresores sexuales” al aparentar ser mujeres trans y querer ser encarcelados con mujeres para poder agredirlas sexualmente (porque bajo su lógica argumentativa, si las mujeres se definen por su sexo biológico y se atribuye a ellas el rol de víctimas sumisas, los hombres también son determinados por su biología y por el rol de agresores violentos) y/u “hombres invasores” al movimiento feminista que buscan destruirlo. La metonimia, al asociar partes por el todo, puede reducir a una mujer trans (travesti o transgénero) a su genitalidad, negando su identidad completa. La hipérbole se utiliza para exagerar consecuencias imaginadas de su inclusión, mientras la ironía ridiculiza sus demandas; asimismo, este autor considera que estas figuras no son meros adornos retóricos, sino mecanismos ideológicos de la exclusión.

El análisis semántico y retórico en el ACD permite desentrañar la manera en que se construye la otredad en los discursos TERF, operando tanto a nivel léxico como cognitivo. Al identificar los sentidos

predominantes, sus relaciones de oposición, multiplicidad o subordinación, y los tropos que median la construcción ideológica, se evidencia cómo se configura en conjunto una semántica del desprecio. Estos recursos no sólo describen el mundo, sino que lo reconfiguran de modo excluyente o inclusivo (Van Dijk, 2008).

Baider (2025) analiza las estrategias discursivas empleadas para construir la alteridad de las identidades trans mediante el uso de tropos de amenaza y el contra discurso empleado. Los discursos TERF están relacionados con fenómenos de desinformación, manipulación mediática y polarización política; asimismo, identifica dos tipos de discurso: el discurso de odio, el cuál según el Marco del Consejo de la Unión Europea del 28 de noviembre de 2008 es una declaración que cumple tres criterios: 1. La intención de incitar a la audiencia a causar daño a un grupo objetivo; 2. La incitación a la violencia y/o al odio (declaración de amenazas); 3. El estar dirigido a un grupo históricamente desfavorecido y vulnerable; por lo que el discurso de odio es una forma de comunicación (oral, escrita o conductual) que implica un ataque, lenguaje peyorativo, discriminatorio u ofensivo dirigido a una persona o grupo en función de su identidad de género. Se considera incompatible con los valores democráticos y de igualdad (citado por Francis y Leitão, 2023).

Así como el discurso extremo, este es el discurso hiriente orientado a las personas trans que reflejan discriminación encubierta u ofensas que se manifiestan a través de declaraciones negativas sin fundamento científico y prejuicios sin instar a otros a actos de discriminación abierta, acoso constante, violencia física, asesinato u odio prolongado dirigido a las personas trans, ya que el discurso extremo no son amenazas. Puede fácilmente confundirse con la libertad de expresión. El discurso extremo puede expresar desagrado, asco, ansiedad, ira, agravio o frustración. Este discurso es un tipo de discurso despectivo que puede ser clasificado como violencia verbal (Van der Vegt et al., 2021).

Ráczy (2013) considera que el concepto de encuadre, guión o modelo cognitivo refiere al proceso mediante el cual el ser humano selecciona y evalúa los elementos léxicos, estructuras gramaticales y recursos

retóricos más relevantes con los que organiza su comprensión sobre una situación, una idea o una persona. Este proceso cognitivo no es aislado del contexto social y cultural en el que se desarrolla, sino que se ve profundamente influenciado por las convenciones lingüísticas, que a su vez, actúan como vehículos de significación e indexación social.

Así, al interpretar un discurso como sugiere también Fillmore (1982), las personas no sólo activan marcos mentales que estructuran el contenido semántico, sino también valoraciones sociolingüísticas sobre quién lo dice, desde qué posición lo hace y con qué propósito comunicativo. Respecto al término de marco, este refiere “[...] a cualquier sistema de conceptos relacionados de tal manera, que para comprender cualquiera de ellos, es necesario comprender la estructura completa en la que encaja” (p. 111). Además, desde la perspectiva de semántica de marcos es posible demostrar que “los mismos hechos pueden presentarse dentro de diferentes marcos, marcos que los presentan como hechos diferentes, por lo que puede haber un contraste entre diferentes marcos” (p. 125).

Análisis crítico del discurso trans-excluyente.

Serrano (2007) menciona que la trans-exclusión se produce cuando las personas cissexuales excluyen a las personas trans de cualquier espacio, organización o evento destinado al género mujer u hombre; asimismo, Richardson y Meyer (2011: p. 247) señalan que “[...] desde hace tiempo, las académicas feministas han lidiado con los desafíos que la subjetividad transgénero trae a la sexualidad y a las binariedades de género, especialmente en la comprensión de la categoría “La Mujer”.

Pearce et al. (2020) mencionan que el acrónimo TERF (del inglés *Trans-Exclusionary Radical Feminist*) suscita comentarios negativos y positivos, ya que algunos le consideran un insulto misógino hacia las mujeres cisgénero (mujeres biológicas) y lo otros lo asumen como una forma de referir a las posiciones feministas anti-trans. Lo evidente es la necesidad de mayores debates sobre el feminismo y la retórica del discurso detrás de la violencia epistémica, la transfobia, la discriminación y la exclusión de las personas

trans. Precisamente, las académicas transfeministas han puesto sobre la mesa de reflexión un análisis profundo sobre los derechos humanos de las personas trans.

Koyama (2020) considera que el discurso TERF está cargado de clasismo subyacente. En ocasiones, las políticas de no aceptar personas con penes (transgénero o travestis) en los grupos feministas resulta no sólo trans-excluyente, sino también sexista y clasista. Ya que las identidades de género, en específico, la identidad como mujer trans (transgénero, transexual o travesti, queer, de género no conforme o no binarie) no está vinculada con tener o no tener un pene. Además, los estudios sobre vulnerabilidad y marginación social en los Estados Unidos muestran que las personas trans y queer, así como quienes se identifican de género no binario tienen mayores riesgos sociales como: adicciones nocivas para la salud, sin hogar, pobreza y desempleo.

Las feministas con discurso TERF leen sin entender a De Beauvoir (1949) y retoman citas parciales ajenas al pensamiento filosófico evidente en la obra "*Le deuxième sexe*" conocida como "El segundo sexo", estas académicas se encuentran ancladas en la lógica esencialista, como si hubiera una esencia de mujer con fundamento en el biologicismo y el determinismo anatómico de los sexos. Para De Beauvoir (1949), el concepto de mujer, aquel concepto que las mujeres defiendan contra lo que los hombres piensan, no puede ser lo puesto al hombre; es decir, mujer como ovarios y hombre como pene. Hace una crítica al esencialismo, que define a las mujeres por su biología. Considera que esta visión esencialista invisibiliza la cultura, la inteligencia, la creatividad, la libertad y la autonomía de las mujeres.

De Beauvoir (1949) menciona que "La Mujer", o lo que entendemos por mujer, es un producto cultural construido socialmente sobre el cuerpo sexuado por los hombres o respecto a ellos, por lo que la principal tarea de las mujeres es reconquistar su propia identidad y desde sus propios criterios en el marco de un proyecto de vida libre, autónoma y transformadora. "La Mujer" como concepto no es natural, sino resultado de una historia, un destino que no está marcado por lo biológico, sino por el estatus femenino en una sociedad determinada; además, señala que la división de los papeles sociales por sexo, y las formas

de opresión que surgen de esta división, “La Mujer” al igual que el proletario se construye discursivamente como objeto propiedad del hombre. Su frase icónica “no se nace mujer, se llega a serlo”.

De Beauvoir (1949) pensaba con firmeza que para destacar primero habría que encontrarse, por lo que la construcción de una nueva identidad frente a la condición social de la mujer era la primera tarea política que debía asumir cada mujer. Para ella, el feminismo no será otra cosa que una herramienta política para apropiarse de la capacidad de percibirse como una mujer con poder para decidir sobre su vida, su cuerpo, su género, su orientación sexual, sus necesidades y sus sueños. Esto implica la posibilidad de cambio para ser una misma y la capacidad para amar bajo sus propias condiciones.

Para De Beauvoir (1949), las mujeres necesitan emplear su capacidad de comunicación y expresión con otras mujeres bajo formas de intimidad; es decir, relaciones en las que puedan generar lazos de afecto, apoyos y empatía. El intercambio intelectual entre mujeres es necesario para que entre ellas puedan prepararse para cambiar sus propias vidas y el futuro de la humanidad. El proyecto de vida no puede ser otro sino el amor propio.

De Beauvoir (1949) consideró que las mujeres necesitan luchar por existir en un mundo que es meramente patriarcal y masculino. Se tiene que apropiarse del cuerpo y rechazar que éste es únicamente femenino por su condición sexual. Las mujeres no son sólo ovarios, cierto nivel de hormonas, vagina o matriz. Las mujeres se construyen día a día: sus deseos y sueños necesitan ser reivindicados. “La Mujer” como segundo sexo implica una condena de desigualdad, es una sentencia basada en la otredad del cuerpo femenino. No se es hombre y eso justifica para el machista otorgar una posición de inferioridad a las mujeres.

Existen seis argumentos centrales de la retórica trans-excluyente en el discurso TERF: 1. Si no se excluye a las personas trans de la categoría mujeres, los hombres podrían acceder a espacios y derechos femeninos conquistados etiquetándose como mujeres trans; 2. Las mujeres trans no son mujeres biológicas, ya que conservan ciertas cualidades masculinas que les hace asumir actitudes misóginas, sacar en ciertas situaciones al “hombre violento o agresor” y tener el interés real de mantener el patriarcado; 3. Las mujeres

son vulnerables y necesitan ser protegidas de las mujeres trans (porque son hombres y en ellos por su sexo recae la violencia contra las mujeres y el feminicidio); 4. La diversidad sexual y de género, en especial, las identidades LGBTQ+ son amenazas liberales impuestas por élites transnacionales para socavar el movimiento feminista de las mujeres; 5. La feminidad es un don natural que no se define por las condiciones materiales de la vida, sino por la capacidad reproductiva; 6. Las mujeres trans quitarán todo a las mujeres cisgénero (incluso su identidad), pues, son una amenaza que provocará el borrado de las mujeres.

La teorías feministas contemporáneas han arrojado evidencia a través de un gran número de estudios sobre la ausencia de un esencialismo en el concepto de “La Mujer”; hay varias críticas a la naturaleza innata en el concepto de machismo, de misoginia y de marianismo (María Magdalena como ejemplo de mujer y madre), e incluso, el asumir el rol de superviviente por encima de la etiqueta de víctima muestra un avance en reconocer devenires variados en las identidades de las mujeres más allá de un sólo concepto de “La Mujer” reducido al sexo biológico.

El discurso TERF se ve reflejado en obras de mujeres profesoras-investigadoras en universidades de prestigio como Raymond (1979), quien asume desde el esencialismo que las mujeres trans refuerzan los estereotipos de género tradicionales, hay una medicalización que busca cambiar el sexo biológico sin tener una efectividad médica y terapéutica legítima. La identidad trans se basa en un mito patriarcal de que “La Mujer” fue creada del Hombre; por ende, el hombre busca una semejanza con “La Mujer”.

Esta acción refleja el interés de los hombres por colonizar a las mujeres biológicas y cisgénero (misoginia), así como reducir o apropiarse de los derechos conquistados por las mujeres cisgénero; asimismo, afirma que “[...] todas las (mujeres) trans son sujetos masculinos violentos que [...] violentan el cuerpo de las mujeres al [...] reducir la apariencia femenina a un artefacto para infiltrarse en los espacios de mujeres” (Raymond, 1979: pp. 28-42).

El discurso TERF también se encuentra de manera sutil, encubierta o explícita en las páginas de organizaciones feministas internacionales, como: *Concerned Women for America: Legislative Action Committee* (2025) para promover los valores bíblicos en el arte, la cultura y la educación; *Save Women's Sports* (SWS, 2025), que busca impedir el acceso de mujeres trans en el deporte y en las olimpiadas; y el *Women's Liberation Front* (2025), reconocido como WoLF (Washington, D.C., Estados Unidos), la cual asume una postura trans-excluyente en las mujeres afiliadas a la vez que señala “[...] los seres humanos no pueden cambiar de sexo, [...] (es necesario) proteger a las niñas, las adolescentes y las jóvenes que se autoidentifiquen como transgénero, no binarios o de género fluido para que eviten las intervenciones médicas permanentes, ya que a largo plazo causan diversos problemas en la edad adulta, como la pérdida de la fertilidad, la pérdida del placer sexual y numerosos problemas de salud mental”.

WoLF (2025), en su sitio web, esta organización lidera campañas contra la participación de mujeres trans en los deportes y en otros espacios reservados a mujeres cisgénero. WoLF defiende la biología del sexo. Este es el argumento principal que permite defender que las personas trans son hombres que se “disfrazan de mujeres” para amenazar o desvirtuar los espacios exclusivos para las mujeres. Asume una postura de defensa cívica y de reprobación a diferentes proyectos LGBTQ+ como los programas *Drag Queen Story Hour* en bibliotecas de todo el país. Disfrazando su oposición a los derechos humanos de las personas trans como defensa de la niñez, las mujeres cisgénero y de la integridad del deporte femenino o de la literatura feminista sin una postura desde la teoría crítica, queer o transfeminista.

Al respecto, Jones (2024) sostiene que el discurso trans-excluyente es asumido principalmente por el Feminismo Crítico de Género (FCG), que emplea una lógica bioesencialista para justificar la exclusión de mujeres trans en la sociedad. El FCG adopta tres estrategias: 1. Proclamarse apartidista; 2. Biofeminista (esencialista, ya que el sexo asignado al nacer es inmutable y no puede ser autoasumido); 3. Tolerancia hacia las personas trans. Esta retórica se asume con argumentos aparentemente lógicos, razonados y

científicos, pero su base es puramente ideológica más que estar apoyada en evidencia científica, ampliamente aceptada por la comunidad académica de los estudios sociales, culturales o de género.

Asimismo, Jones (2024) señala que las mujeres que se asumen feministas, pero, dentro de la corriente del FCG en los Estados Unidos están aprovechando el apoyo anti-género del presidente Donald Trump para difundir posturas trans-excluyentes, e incluso, pueden llegar a afirmar que consideran necesarios espacios apropiados o exclusivos para la comunidad LGBTQ+. Aunque muchas mujeres FCG rechazan el término TERF, comparten las raíces ideológicas con el feminismo radical trans-excluyente que surgió en la década de los setenta.

Whittier (2018) sostiene que las mujeres FCG tienen una vinculación no oficial con grupos conservadores y religiosos católicos, protestantes o evangélicos en los Estados Unidos y en el resto del mundo. Sus esfuerzos se concretan en acciones anti-LGBTQ+ en protección de la familia tradicional o nuclear, de las mujeres y de la niñez; además, les denomina como *frenemies* que actúan contra un enemigo común: las mujeres trans.

Carrera y DePalma (2020) señalan en su análisis sobre el discurso TERF en escuelas estadounidenses, que los argumentos en que se basa la retórica trans-excluyente producen violencia de género en las escuelas. Reconoce que las académicas y feministas radicales que se pueden reconocer con un discurso TERF se han apropiado del discurso feminista desde 1970 para reproducir diferentes argumentos que resultan contradictorios a las premisas básicas del movimiento feminista.

Conquistas de las luchas por los derechos de las mujeres trans.

Butler (1990) desde el feminismo posmoderno, y en especial, con la teoría queer se considera que las nociones binarias de sexo y género son construidas culturalmente. Esta corriente del feminismo también acompañó la participación de las mujeres trans en los movimientos de mujeres en los Estados Unidos y en Europa.

El movimiento de mujeres trans tiene su origen con la creación de *Street Transvestite Action Revolutionaries* (STAR) en el año 1969; así como las legalizaciones del cambio de sexo y la hormonoterapia gratuita en 1972 como parte de sus acciones en salud pública por el gobierno de Suecia. Hasta 1975 se aprueba e implementa una política pública de protección a personas trans en Minneapolis, Estados Unidos. En el contexto latinoamericano, Chile autorizó en el año 1974 el cambio de nombre y sexo en documentos oficiales. En 1980, por un lado, surge la categoría “Transtorno de la Identidad de Género” en el DSM-III (APA, 1980), lo que visibiliza, pero también patologiza a las personas trans.

Hay una creencia de incomodidad e inadecuación con respecto al propio sexo anatómico y un deseo persistente de deshacerse de los genitales para vivir como miembro del sexo opuesto; además, la alteración ha sido continua y no debe estar limitada a períodos de estrés durante al menos dos años. Hay una ausencia de intersexualidad física o anomalía genética. No se debe a otro trastorno mental, como la esquizofrenia. Por otro lado, la *Human Rights Campaign* incluye apoyos para personas trans, ampliando su agenda de derechos para lesbianas, gay y bisexuales (LGB) a trans (T). En 1985, en Francia, se establece entre los derechos de las trabajadoras y los trabajadores que no puede haber discriminación laboral por identidad de género. En 1999, Gwendolyn Ann organiza la celebración del primer *Transgender Day of Remembrance* (TDOR) el 20 de noviembre en memoria de Rita Hester, una mujer trans-afroestadounidense que fue víctima de un crimen de odio en el año 1998.

En el año 2002 se crea en Oakland, California, Estados Unidos, la organización *Transgender Law Center* que busca cambiar las leyes, la política y las actitudes hacia las personas trans, promoviendo una vida libre de cualquier tipo de violencia o discriminación por su identidad de género o expresión. En el 2003 en Massachusetts, Estados Unidos, se fundó el *National Center for Transgender Equality* (NCTE) con incidencia nacional en políticas públicas orientadas al reconocimiento y la aceptación de las personas trans. El NCTE es clave detrás de las acciones de la *Office for Gender Equity* de la *Harvard University* para integrar en el espacio universitario políticas de equidad, justicia e inclusión educativa.

En el año 2004, en San Francisco, se establece el viernes por la noche del fin de semana del Día del Orgullo Gay, la primera *Trans-March*. Este evento se convierte en una de las mayores marchas trans en el mundo. En el 2009 se fija el Día Internacional de la Visibilidad Trans el 31 de marzo, impulsado por la activista transgénero Rachel Crandall, para celebrar la vida de las personas trans y visibilizar sus luchas por el reconocimiento de derechos.

En el 2010, en Ciudad de México, se simplifica el trámite para el cambio de nombre y de sexo en las actas de nacimiento sin tener que pasar por un juicio. En el 2013, en los Estados Unidos, se reconocen en el mandato presidencial de Barack Obama los derechos de las mujeres lesbianas, hombres gays y bisexuales para servir en el ejército abiertamente, mientras que no se tolera en las fuerzas armadas a las mujeres trans que revelan públicamente su identidad de género; sin embargo, se impulsan acciones en la sociedad estadounidense en materia de salud, educación y trabajo para las personas trans.

En el 2014, se fundó en Ciudad de México la Red de Juventudes Trans, A.C., para trabajar en apoyo a jóvenes trans y sus familias respecto a la recuperación de la autoestima, el empoderamiento y la resiliencia frente a las violencias y la transfobia en México.

En el 2015, se creó en la Ciudad de México el Colectivo Trans por la Libertad de Ser y de Decidir, A.C., para realizar acciones benéficas para fomentar el bienestar de las personas trans; además, en la Ciudad de México se aprueba el cambio de identidad de género por vía administrativa, sin requisitos judiciales ni médicos. Se realizó también la primera Marcha Lencha, Bi, Trans, Intersex, Asexual y más (LBTI+) para visibilizar las experiencias de orgullo y las luchas por los derechos de personas con identidades de género que viven en contextos de marginación y exposición a la violencia de género, la discriminación por su orientación sexual.

En 2016 fue asesinada Paola Buenrostro, una trabajadora sexual trans, lo cual visibilizó en México la necesidad de tipificar el transfeminicidio y motivó la creación de la iniciativa Ley Paola Buenrostro. En 2018, se fundó en Ciudad de México la Casa de las Muñecas Tiresias A.C. por la activista Trans Kenya

Cuevas que busca el reconocimiento y defensa de los derechos humanos de las personas LGBTQ+. Este mismo año la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) reconoce el derecho a la identidad de género como parte del derecho al libre desarrollo de la personalidad.

En el 2019, en México, se realizó el primer Encuentro Nacional de Mujeres Trans en Ciudad de México. En los Estados Unidos, este mismo año, inició un debate en el Congreso de Montana de un proyecto de ley para incluir la identidad de género y la orientación sexual en sus leyes contra la discriminación. La cobertura fue mediática e internacional porque se proclamaron en contra del proyecto académicas y abogadas TERF argumentando que la ley afectaría los derechos fundamentales de las mujeres cisgénero como el uso de refugios para aquellas sin hogar, el deporte femenino, la libertad religiosa y económica al permitir el acceso de mujeres trans a espacios femeninos.

El proyecto con estos argumentos fue deslegitimado y rechazado en abril del 2019, lo cual motivó en todo el mundo el desarrollo de redes, asociaciones y colectivos trans para defender los derechos humanos de las mujeres trans y el acceso igualitario en todos los espacios sociales, culturales, educativos, laborales, económicos, militares y políticos.

Este año visibilizó también las coaliciones anti-trans al articularse con organizaciones católicas, protestantes o evangélicas contra el *Equality Act* presentado en marzo del 2019 en la Cámara de Representantes de los Estados Unidos. Se intensifica también las políticas anti-trans en baños públicos. Se fundó la organización estadounidense *Save Women's Sports* contra la inclusión de mujeres trans en el deporte femenino, y se realizan campañas para desprestigiar y desacreditar a mujeres trans.

El año 2020 destaca también la fundación de la Casa Hogar Paola Buenrostro como refugio para mujeres trans en situación de calle, víctimas de privación de la libertad, consumo de sustancias, migración, vida con VIH y muchas trabajadoras sexuales trans que se quedaron sin acceso a hoteles durante la pandemia de la COVID-19. Se creó un programa de refugio y acompañamiento integral para mujeres trans denominado “De capullo a mariposa”, que implica cinco etapas de fortalecimiento de los derechos

humanos para superar los contextos de violencia y consolidar un proyecto de vida. Este mismo año se reconoce en la Ciudad de México el cambio de identidad de género para menores de edad con acompañamiento familiar. Se implementa el cupo laboral trans en el gobierno de la capital.

En el año 2021 se presentó la iniciativa “Ley Paola Buenrostro” en el Congreso de la Ciudad de México, buscando tipificar el transfeminicidio; por otro lado, la Secretaría de Educación Pública (SEP) publica los lineamientos para respetar el nombre social de estudiantes trans en las escuelas y en las universidades. En Argentina, se establece por decreto el cupo laboral trans del 1% en la administración pública nacional.

En el año 2022 se aprueban reformas en Jalisco, Guanajuato y Puebla para permitir el cambio de identidad de género en registros civiles; además, organizaciones y colectivos trans demandan en diferentes estados del país la tipificación del transfeminicidio a nivel federal para el acceso igualitario a la justicia. La Organización Mundial de la Salud (OMS) elimina el diagnóstico de “Trastorno de la identidad de género” del DSM-V (APA, 2014) y lo reclasifica como “Disforia de género” retirándolo de la sección de trastornos mentales para incluirlo en la sección de salud sexual. Este es un paso para reconocer que la experiencia de cada persona es única y válida, además de despatologizar las identidades de género diversas.

El APA (2014) define la disforia de género como una incongruencia entre el género sentido y el asignado al nacer, diferenciando criterios diagnósticos para niños, adolescentes y adultos. Explica conceptos como sexo, género, identidad, reasignación y transexualidad, reconociendo factores biológicos, psicológicos y sociales. Describe manifestaciones clínicas y comportamentales según la edad, así como tratamientos hormonales y quirúrgicos. Señala el riesgo elevado de sufrimiento psíquico, ideación suicida y necesidad de atención médica especializada para apoyar la transición y el bienestar de las personas trans.

La asociación de estos malestares psicológicos intensos con la identidad de género, y no con las condiciones sociales que discriminan, excluyen y violentan las experiencias trans, puede reforzar narrativas medicalizantes y estigmatizadoras. Esta perspectiva corre el riesgo de reducir el sufrimiento psíquico a una condición individual o clínica, ignorando las dimensiones estructurales del malestar como

la transfobia institucional, la precarización de la vida, la violencia simbólica, el rechazo familiar, entre otros, depositando la responsabilidad de la salud mental sobre la víctima de estas condiciones y no sobre los entornos sociopolíticos y culturales que las producen; así, la atención diagnóstica debiera desplazarse al acompañamiento empático, la validación subjetiva y la transformación colectiva de los contextos de opresión.

En el año 2023 se reconoce oficialmente en Ciudad de México el Día de la Visibilidad Trans. Se fortalece la Red Latinoamericana y del Caribe de Personas Trans (REDLACTRANS) con apoyo de la Red Mexicana de Mujeres Trans para reconocer los derechos humanos de las mujeres trans y asegurar el ejercicio de una ciudadanía incluyente y respetada para todas las mujeres trans.

En el año 2024 se realizan reformas en la Ciudad de México que incluyen modificaciones al Código Penal, Código Civil, Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia y Ley de Víctimas, para tipificar el transfeminicidio y se establecieron penas de hasta 70 años de prisión. Se inauguró en Ciudad de México el primer Centro Nacional de Atención Integral para Personas Trans, también conocido como Unidad de Salud Integral para Personas Trans (USIPT).

En el año 2025 se creó el protocolo de atención educativa para las infancias, adolescencias y juventudes trans en educación básica, media superior y universidades. Se integró la categoría persona trans y no binaria en el Censo de Población y Vivienda 2025 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI, 2025).

En el año 2025 también se reunieron académicxs trans y con identidades no binarias para crear la Red Nacional de Académicxs Trans, buscando ser un espacio colectivo, afectivo y autónomo para visibilizar las trayectorias, generar alianzas, compartir saberes, reflexionar y fortalecer las presencias de las personas trans, queer y de otras variaciones de género en el ámbito académico-científico.

Lógicas estructurales de la exclusión de las mujeres trans.

La semántica del desprecio que las feministas trans-excluyentes (TERF) dirigen a las mujeres trans no surge al margen de la sociedad, sino en el interior de sistemas jurídicos, políticos, educativos, religiosos y mediáticos que operan con lógicas propias. La teoría sistémica de Luhmann (1995) ofrece un marco teórico-conceptual sobre cómo los sistemas producen, validan y reproducen discursos transfóbicos; de tal manera, que mediante el pensamiento luhmanniano es posible comprender la forma en que los discursos TERF encubren exclusiones estructurales detrás de un ropaje feminista y una supuesta tolerancia ofreciendo espacios para las personas trans, pero que no sean los espacios exclusivos para las mujeres cisgénero.

Bajo estas premisas, se construye una política de los espacios que confunde el separatismo con la exclusión. El separatismo necesario para visibilizar la violencia estructural hacia las mujeres, crea espacios de reivindicación y agencia tanto de las mujeres cisgénero como de las mujeres trans para afrontar una violencia patriarcal que les es común; mientras que la exclusión de las mujeres trans de estas luchas se transforma en un mecanismo de vigilancia identitaria, de pureza biopolítica, de esencialismo moral excluyente, que jerarquiza cuerpos y subjetividades válidas para habitar según qué espacios.

Al respecto, Alda Facio Montejó sostuvo que: [...] no estamos en contra de que los otros grupos humanos sean protegidos, que se eliminen las discriminaciones, pero no a costa de que se ponga en riesgo nuestra existencia (refiriéndose al borrado de las mujeres). (Asimismo,) las violencias contra personas trans tienen características y consecuencias distintas a la violencia contra las mujeres. Borrar la diferencia biológica es borrar a las mujeres (Participación en el Foro Aclaraciones necesarias sobre las categorías Sexo y Género, 2022-03-24).

María Marcela Lagarde y de los Ríos también mencionó: [...] tenemos que decir no al borrado de mujeres diciendo sí a su existencia legal y protegida. Todo esto me apena mucho porque contrapone los avances que tanto nos ha costado lograr a las mujeres. El origen del transactivismo y del borrado de las mujeres se

ubica como parte de un quiebre que hubo en el movimiento hace 30 años. Algunas lesbianas se retiraron de las organizaciones (feministas) para militar en organizaciones LGBT(Q+). Sin vínculos con el feminismo, fueron mujeres huérfanas del feminismo. De ahí a lo queer sólo hay un paso. (Nosotras) no somos huérfanas, tenemos genealogía, no somos seres de la diversidad, somos las mujeres (Entrevista a Marcela Lagarde, por Nuria Coronado, 2020-07-22).

Luhmann (1998) considera que “[...] el sistema social (como el político, educativo, religioso o científico) no produce consenso a partir de la eliminación de las diferencias, sino por medio de su procesamiento en forma de códigos en comunicaciones que estabilizan (naturalizan) ciertas inclusiones y exclusiones” (p. 121). Esto ocurre con los discursos TERF que no reconocen a las mujeres trans en el concepto de “La Mujer”.

Al respecto, María Marcela Lagarde y de los Ríos mencionó que: [...] la categoría sexo ha permitido demostrar la opresión de las mujeres. Sin sexo no hay género. La mujer no es un ser, es un mito. Existimos las mujeres en plural. Las mujeres concretas, únicas e irrepetibles. Y sí tomamos nuestro destino en nuestras manos podremos enfrentar de mucha mejor manera el orden patriarcal (Participación en el Foro Aclaraciones necesarias sobre las categorías Sexo y Género, 2022-03-24).

Asimismo, Amelia Valcárcel Bernaldo de Quirós añadió: [...] somos mamíferos. Existen sólo dos sexos. No infinitos sexos, ni variaciones dentro de un sexo. Sexos: ¿cuántos hay? dos; ¿cuántos son? dos; ¿cuántos? dos. El sexo es la estrategia reproductiva que la naturaleza tiene para diversos grupos animales que son sexuales. Los machos fabrican espermatozoides y las hembras óvulos. Reconocer el sexo es necesario (para) la democracia. (En) el mundo, 50% (de las personas) son mujeres (Participación en el Foro Aclaraciones necesarias sobre las categorías Sexo y Género, 2022-03-24).

En este contexto, la semántica del desprecio se convierte en un modo de procesar la diferencia identitaria mediante comunicaciones que pretenden legitimar la exclusión, ya sea desde argumentos religiosos, ideológicos o pseudocientíficos; así, se naturalizan formas de discriminación, que lejos de desaparecer, se

reconfiguran en el lenguaje institucionalizado de los sistemas funcionales. Tales argumentaciones denotan las limitaciones interpretativas de la epistemología trans, la cual, no niega el cuerpo, sino que exista una única interpretación de este; así también, evidencian un insuficiente desciframiento del componente biológico al concebirlo como algo único y definitivo, negando la compleja diversidad que contraviene los intentos reduccionistas de constreñirlo a la binariedad. Las posiciones discursivas transexcluyentes, además niegan el reconocimiento de que el sexo es interpretado y asignado culturalmente bajo una carga histórica cultural que no es neutral ni objetiva.

Alda Facio Montejo hace una mención de que los derechos de las mujeres son diferentes por completo de los derechos LGBTQ+. En su introducción reconoce como mujeres únicamente aquellas de sexo femenino e incluye a las mujeres lesbianas, pero no a los hombres trans aunque también sean según su reflexión mujeres biológicas. Sostiene que: [...] (se da una) tergiversación del sentido que tenía el género. El primer concepto de género era mujeres y hombres contruidos culturalmente. Las mujeres logramos que se nos reconocieran nuestros derechos humanos como mujeres en la conferencia mundial en Viena de 1993. (Había) estudios de la condición de la mujer y los resultados fueron los derechos de las mujeres (Participación en el Foro Aclaraciones necesarias sobre las categorías Sexo y Género, 2022-03-24).

Facio Montejo señala que: [...] no se puede saber cuándo una persona es trans (o finge serlo). (Entonces), si finge serlo, es un hombre heterosexual protegido por los derechos de las mujeres. (Por lo que) se crea inseguridad y desprotección jurídica de las mujeres (Participación en el Foro Aclaraciones necesarias sobre las categorías Sexo y Género, 2022-03-24).

Respecto al cierre operativo, que menciona Luhmann (1995), cada sistema sólo procesa comunicaciones que caben en su código interno, por lo que cuando la identidad trans desborda el binarismo legal/ilegal o normal/anormal, el sistema la etiqueta como un ruido, justificando así su silenciamiento, y por ende, su exclusión; asimismo, se considera una autopoiesis a la forma en que los sistemas se autorreproducen con comunicaciones que confirman su identidad.

Al respecto, Amelia Valcárcel Bernaldo de Quirós mencionó: [...] somos mujeres. Justicia de género es defender el sexo femenino. (Esto es) decencia feminista, definir como objeto de estudio del feminismo a las mujeres y sus derechos. [...] (es necesario) hacer política internacional feminista. Las mujeres (alcanzan) la plenitud de sus derechos y hay que asegurarnos de (conservarlos) en una sociedad democrática, abierta, pacífica, –repito varias veces la palabra democrática–. Prescindir del género sí es necesario (Participación en el Foro Aclaraciones necesarias sobre las categorías Sexo y Género, 2022-03-24).

Con referencia a lo anterior, las narrativas en los discursos TERF perduran porque refuerzan programas ya reconocidos como válidos por el sistema, manteniendo activa la transfobia como insumo que legitima la distinción mujer auténtica y excluyendo a las mujeres trans por ser falsas o no verdaderas. El “sexo biológico” opera como forma semántica que permite a los sistemas sostener estructuras excluyentes sin cuestionar su lógica argumentativa.

A partir de esto, el concepto del Hombre y “La Mujer” sirven como autorreferencia y heterorreferencia. Al definirse por oposición, “La Mujer” como categoría representa el femenino biológico, por lo que al ponerse en frente de la categoría “mujer trans” en el discurso TERF, únicamente las mujeres cisgénero y con el sexo femenino asignado al nacer se legitiman como mujeres (se aceptan las mujeres lesbianas cisgénero, pero se excluyen también a los hombres trans –mujeres biológicas que decidieron cambiar su identidad de género a hombres–). Mientras que se adjudica la alteridad a los cuerpos trans, configurando un círculo que valida su exclusión del sistema sexo-género.

El sistema opera según Luhmann (2007; 1995) bajo una codificación binaria. Los códigos duales hombre/mujer simplifican la complejidad social, así quienes no encajan en el polo positivo se vuelven objetos de desconfianza, exclusión y veto. Dicha codificación permite a su vez una diferenciación funcional. La sociedad distribuye problemas entre subsistemas especializados; de este modo, el derecho promueve leyes permisivas para las mujeres cisgénero y restrictivas para las mujeres trans. La política

bloquea reformas para que no pasen las leyes pro-LGBTQ+. Mientras que la escuela como subsistema naturaliza planes cis-normativos para rechazar la inclusión de la diversidad sexual y de género; asimismo, los medios de comunicación amplifican la alarma moral frente a la lucha por los derechos humanos de las mujeres trans.

Luhmann (2007) menciona, que aunque no coincidan en todo, los grupos anti-trans dentro del sistema presentan un acoplamiento estructural. Aunque cerrados, los sistemas se apoyan mutuamente por considerar en conjunto que toda acción o sentencia anti-trans asegura el futuro del sistema por completo. El sistema también opera mediante garantías de aceptación a través del dinero, el poder o la verdad. Los grupos de mujeres cisgénero TERF o FCG no sólo tienen dinero, poder y verdad al posicionarse para aceptar o no a otra dentro del concepto de “La Mujer”. Incluso, si ellas no tienen poder o dinero buscarán asociarse con otras que sí lo tengan (las mujeres senadoras). Es esto por lo que con frecuencia las mujeres TERF o FCG tienen como interés vincularse con el poder legislativo y anteponen la supuesta verdad biológica para deslegitimar los derechos humanos de las personas trans.

Luhmann (1995) considera que existe una doble contingencia en todo proceso de comunicación, lo cual supone que la otra parte puede aceptar o rechazar; sin embargo, el silenciamiento de las mujeres trans al no nombrarlas mujeres y al excluirlas de los espacios exclusivos para las mujeres consideradas biológicas no tienen posibilidad de debatir nada. Por lo que los discursos anti-trans manipulan al presentar a las mujeres trans como amenaza a toda la vida humana, forzando a otros grupos sociales a adherir a su postura excluyente.

En lo anterior, queda implícita una observación de segundo orden en la que son los medios de comunicación y las mujeres legisladoras quienes presentan la mirada TERF o FCG como objetiva y apolítica. Por lo que esta observación sobre las mujeres trans ofrece una narrativa sesgada, incluso bajo el juicio de ser una ideología de género que desea imponerse sobre el interés de las mujeres en la sociedad.

Luhmann y Schorr (1990) señalan que el sistema educativo asume una inclusión funcional; es decir, no todas las personas son estudiantes deseables. Ya que “[...] sólo puede educarse a través de la inclusión selectiva de individuos en procesos comunicativos que distinguen entre normalidad y desviación” (p. 60). Esto refleja que las escuelas operan bajo la normalidad, lo cual determina quién puede ser educado dentro del parámetro de lo “normal”. Las mujeres trans, al no ajustarse al binarismo de género o a la heterosexualidad, son posicionadas como desviaciones, siendo marginadas o patologizadas. Por lo que su exclusión educativa vendrá acompañada por etiquetas de personas con disforia de género, enfermedad mental, discapacidad intelectual, inestabilidad emocional, falta de juicio, e incluso, con problemas de conducta.

Cuando varios subsistemas bloquean simultáneamente el acceso de las mujeres trans a la ciencia, el empleo o la educación generan una exclusión social sistémica que margina integralmente a las mujeres trans. Los subsistemas operan mediante códigos, por ejemplo: el código legal/ilegal; además, los programas aplicados (leyendas en baños con frases como “exclusivos para mujeres cisgénero” o “prohibida la entrada a personas trans”, así como los vetos deportivos para las mujeres trans) concretan la exclusión sin desestabilizar el binarismo de género hombre-mujer.

Al respecto, Luhmann (2007) denomina lo anterior como una paradoja; es decir, el derecho proclama igualdad mientras mantiene diferencias “naturales”, para evitar la contradicción se desplaza la paradoja creando excepciones restrictivas como “espacios seguros” exclusivamente para mujeres cisgénero. De la misma manera, con las acciones del presidente Donald Trump se pudo constatar que para un grupo político conservador (incluso con tintes fascistas como es denominado por feministas académicas pro-trans) las mujeres trans representan un riesgo nacional y una amenaza para la Seguridad Nacional de los Estados Unidos (y el resto del mundo). Por lo que hay una construcción social del riesgo que parte del discurso de una figura política importante, que clasifica a las mujeres trans como “riesgo” para la seguridad o la salud, legitimando políticas preventivas que son, en realidad, excluyentes.

Luhmann y Schorr (1996) mencionan que en el sistema jurídico se refuerza la exclusión desde la legalidad, por lo que “[...] el derecho estabiliza expectativas normativas mediante la institucionalización de decisiones que distinguen entre lo legal y lo ilegal, lo válido y lo inválido, lo permitido y lo prohibido” (p. 45). Es posible argumentar, que el derecho establece normativas que definen legalmente qué cuerpos, nombres e identidades son válidos, legítima procesos de exclusión y discriminación hacia las mujeres trans, especialmente cuando se niega el reconocimiento jurídico de su identidad de género.

Luhmann (1995) sostiene que cuando se amenaza la continuidad del sistema, los grupos con poder se irritan y la reacción suele ser una cobertura mediática desproporcionada que re-centra la narrativa de pánico y de urgencia moral ante un futuro incierto. En este sentido, las victorias judiciales trans desataron en el año 2019 múltiples “irritaciones” en los Estados Unidos, en México y en el resto del mundo. Las leyes que garantizan los derechos humanos de las personas trans amenazaron la continuidad del binarismo de género. Ante esta amenaza, los sistemas activan defensas como: vetos legislativos o campañas por la niñez y por las mujeres cisgénero para restablecer su pretendida coherencia. Esta situación sirve también para blindar la distinción cisgénero contra el reconocimiento de las mujeres trans —como lo demuestra la propuesta de María Marcela Lagarde y de los Ríos de reconocer únicamente la existencia legal y protegida de las mujeres cisgénero—.

Por último, la coexistencia de marcos trans-inclusivos y trans-excluyentes evidencia la contingencia del concepto “La Mujer”; al nombrar esa pluralidad se abren espacios para contra-semánticas transfeministas para incluir en el reconocimiento legal de “La Mujer” a las mujeres trans. Por lo que al proclamar que el sexo es inmutable, el discurso TERF naturaliza una distinción contingente y oculta su punto ciego: la posibilidad de otras distinciones y futuros inclusivos.

Contradiscurso de mujeres trans y personas no binarias.

Butler (1990) y Laqueur (1990) han reflexionado que las conceptualizaciones biológicas del sexo están mediadas por normas más amplias de género; es decir, por normas coloniales y racializadas que rigen las

posiciones sociales atribuidas a los cuerpos de las mujeres (sexismo, erotización, sexualización, cosificación, feminización, masculinización, entre otras), incluida también la capacidad de reivindicar una posición como mujer de acuerdo con las características de lo que significa femenino (feminidad) o masculino (hombría) según la cultura de género de los colonizadores en un momento determinado.

La historia entrelazada entre el activismo trans y el movimiento feminista contemporáneo demuestra que las mujeres trans también son mujeres, que sus intereses no son los de un hombre heterosexual cisgénero, ni están cargados de machismo, ni misoginia, tampoco buscan la dominación masculina de las mujeres mediante la violencia. Las discusiones de las académicas e investigadores trans son científicas, legítimas y necesarias para la transformación social. La lucha trans no sólo es para mujeres trans, sino para la humanidad.

Respecto al discurso TERF, una académica feminista socialista sostiene que: [...] el problema de fondo es la identidad, no como una preferencia o decisión, sino como una cuestión ontológica del *Ser-en-el-mundo*. Algunas feministas con discurso TERF manejan a su antojo lo que es la identidad. Creen que sólo sirve para definirte, decir quién eres. Ellas dicen que no limitan a las personas en su identidad, o sea, que pueden ser cada uno lo que quiera. El problema que tienen es que se involucren en exigencias (las que ellas consideran) de mujeres porque asumen que la lucha histórica por los derechos de las mujeres no involucró a disidencias; sin embargo, la identidad se manifiesta en la existencia total de la propia vida. Es algo inherente a la vida. Si dicen que pueden definirse como mujeres, pero no participar como mujeres en la lucha política, están atentando contra el tercer derecho humano que es el derecho a la vida. No se puede separar la identidad de la vida. No se puede existir sin ser alguien.

[...] (Las feministas con discurso TERF) no reconocen que en la lucha por los derechos de las mujeres hubo mujeres trans, se sabe que están, pero las invisibilizan. Unas creen que únicamente son mujeres las mujeres cis y otras que aceptan como condición sus posturas trans-excluyentes: mujeres lesbianas o bisexuales, pero no aceptan por ejemplo a los hombres trans, que también desde su postura serían mujeres

biológicas. No se ponen de acuerdo; o sea, que ellas (las feministas con discurso TERF) traen un problema en la cuestión de la conceptualización de la identidad (V. Z. Comunicación personal, 11 de julio de 2025). Hines (2013) argumenta que reducir el concepto de “La Mujer” a la biología ignora críticas feministas sobre la construcción social del sexo y obstaculiza alianzas contra el patriarcado opresor; de hecho, el sistema sexo-género se cimenta en la diferencia hombre-mujer (género binario) y en el privilegio de los hombres heterosexuales sobre todas las mujeres (incluidas las mujeres trans).

Con respecto a las participaciones de las feministas con discurso TERF antes mencionadas, Rita Segato mencionó: [...] es una violencia expresiva; es decir, que manda mensajes. (En respuesta), el sexo no es determinante. [...] ¿cómo yo voy a admitir que la persona está determinada por su biología? [...] (esta postura) es una invención conquistual colonial: la biologización y la cosificación de la vida. Esto sirve para (delimitar) reducir al cuerpo (cosificar) de los vencidos (de las mujeres trans). [...] eso (habla del discurso TERF de Marcela Lagarde, Alda Facio y Amelia Valcárcel) es volver a ser coloniales. Es una barbaridad. No, no, no, no, no, no [...]. El cuerpo no garantiza nada. Hay mujeres que son más patriarcales que cualquier patriarca: Condoleezza Rice, Margaret Thatcher, Dina Boluarte. [...] Marcela Lagarde, a quien respeto y quiero, y de la otra [...] la gran abogada Alda Facio. Las dos se dejaron colonizar por una madrileña (Amelia Valcárcel) autoritaria, pedante e ignorante” (Participación en el Diálogo con Rita Segato en la UNAM, 2025-05-14).

En atención a la clasificación que hace Segato (2016) sobre el origen de la violencia sexual en el orden del poder y no sólo en el deseo sexual, sino respecto a las prohibiciones que la sociedad patriarcal (cisnormativa) otorga a las mujeres trans, a sus cuerpos y a su capacidad para autodeterminar su identidad de género. El poder es resultado de expropiación inevitablemente violenta. Desmantelar el sistema patriarcal implica cambiar las representaciones del cuerpo feminizado como derrotado, dominado y disciplinado.

Rita Segato sostuvo: [...] me queda muy difícil tener un optimismo con relación a nuestra especie. Existe algo contra todo esto. Contra el racismo existe la consciencia racial. Nosotras, las mujeres, tenemos que crear la categoría consciencia de género. Las reivindicaciones de las mujeres no son para las mujeres, se hacen desde la politicidad femenina. Una forma de vivir, vincularse y relacionarse entre todas las mujeres sin exclusión alguna. La felicidad no son las cosas, sino los vínculos y los sentimientos. Para transformar el mundo (es necesaria) la ruptura con el colonialismo, la empatía, la consciencia de género y la insubordinación de las mujeres. Las reivindicaciones son para defender la continuidad de los pueblos. Mi feminismo no es el feminismo de la queja, sino (entender que) la lucha de las mujeres es una lucha para la humanidad” (Participación en el Diálogo con Rita Segato en la UNAM, 2025-05-14).

Al respecto, Williams (2024) mediante el trabajo realizado en la Transgender Foundation of America (TFA) menciona que es necesario unir esfuerzos entre mujeres trans y mujeres aliadas para que el colectivo de mujeres trans enfrente “[...] las retóricas trans-excluyentes que apelan a moralidades esencialistas para deshumanizar; entonces, poder agredir, legitimando prácticas violentas nocivas para la comunidad trans y para la humanidad”.

Aguilar (2024) sostiene, que la violencia de género no es sólo física, sino que está profundamente arraigada en el lenguaje, en las dinámicas de poder y en las estructuras sociales. Dicha violencia impone y perpetúa un discurso y un sistema de valores que prioriza la identidad de las mujeres cisgénero y margina a las mujeres trans; por lo que propone un análisis desde la teología queer con base en la pedagogía del oprimido descrita por Freire (1971) para llevar una educación del espíritu o de la espiritualidad para la libertad plena de las mujeres trans.

Aguilar (2024) considera que “[...] las violencias que viven las mujeres trans, e incluso, las mujeres cisgénero en ocasiones se deben a los dispositivos teológicos que históricamente han legitimado la exclusión; por lo que el sufrimiento de las mujeres trans necesita convertirse en un lugar epistémico desde

donde se reformule la teología de la liberación, sin binarismos de género ni patriarcado eclesial” (pp.7-16).

CONCLUSIONES.

Serrano (2007) reconoce que los discursos sobre la transexualidad dependían del lenguaje y los conceptos inventados por los médicos, investigadores y académicos que han hecho de las personas trans (incluidas las mujeres trans, hombres trans, personas no binarias y otras variaciones de género) el objeto de su investigación.

El activismo trans ha denunciado que las personas trans (como un grupo de la diversidad sexual y de género) se encuentran oprimidas por el sistema patriarcal mediante mecanismos heteronormativos, como: el género binario reforzado por la generización asignada al nacer; las limitaciones a la expresión de género y a la apariencia física; el privilegio cissexual como derecho a la apropiación del género hombre-mujer y para asignar el género a las demás personas; el transcopiado facsimilar (presenta los géneros de las personas trans como falso e insinúa que los géneros de las personas cissexuales son la versión original y verdadera que las personas trans intentan copiar); y otros mecanismos.

Siguiendo con lo anterior, el tercer género o *third-gendering* aparece como otro mecanismo heteronormativo; es decir, una categoría única, aceptada y separada de las categorías mujer y hombre; la generización de las personas trans en categorías como *Male to Female* (MTF) o *Female to Male* (FTM); el passing-centrismo como reconocimiento cisgénero que se otorga a las personas trans que logran una apariencia femenina o masculina y pasan perfectamente por mujer o por hombre; la estatización del género en lugar de reconocer la fluidez de género o la performatividad del género; la trans-objetivación de los cuerpos de las personas trans; la trans-mistificación de la identidad de las personas trans como algo irreal, de espectáculo o fantasía; la trans-interrogación incrédula del por qué cambiar de género; el trans-borrado de la historia del movimiento feminista y de la humanidad, entre otros.

Se requiere que los cuerpos, las identidades, las perspectivas y las experiencias de las personas trans sean explicadas por las mismas personas trans, bajo la construcción de un conocimiento situado (Haraway, 1991). Es necesario desarrollar un lenguaje y conceptos que articulen con exactitud las experiencias, las perspectivas, los intereses y los conocimientos de las personas trans.

Respecto a la manera en que se recomienda hacer frente a los comentarios transfóbicos, Baider (2025) realizó un estudio para comprender qué motiva la transfobia y cómo mejorar el contradiscurso a partir del análisis de comentarios sobre el personal trans en el ejército del Reino Unido. Los discursos transfóbicos tienen dos argumentos principales: el médico basado en el sexo asignado al nacer a partir de los aparatos genitales o reproductores y el de inadaptación frente a la cultura de género binario con características diferenciadas de feminidad u hombría. Señalan la semántica del desprecio se basa en el papel desempeñado por políticos en la difusión de desinformación y prejuicios. Se menciona el caso del presidente Donald Trump, quien siete días después de asumir la presidencia de Estados Unidos, el 27 de enero de 2025 firmó una orden ejecutiva que prohíbe a las personas trans ingresar al ejército.

Baider (2025) reconoce que las palabras del presidente Donald Trump tienen una fuerte influencia en los debates internacionales sobre las personas trans en el ejército. Trump afirmó en enero del 2025 que permitir el ingreso de personas trans en el ejército conlleva enormes costos médicos y interrupciones. Esta afirmación provoca que existan comentarios basados en las enfermedades atribuidas a las personas LGBTQ+ como el virus de inmunodeficiencia humana (VIH), así como el demandar operaciones de cambio de sexo y a la debilidad física para salvar vidas; además, entre los discursos transfóbicos hay una atribución de inestabilidad emocional, enfermedad mental, confusión o disforia de género, así como el exceso de emociones que impiden servir y proteger a la nación. Sostuvo además, que las mujeres trans en el ejército son incompatibles con la vida en las fuerzas armadas.

El contradiscurso consiste, desde la ciencia (uso de la lógica, los argumentos, las estadísticas, los hechos y ejemplos personales) en corregir declaraciones o percepciones erróneas fomentando un pensamiento

crítico en la comunidad trans. Se parte de la necesidad de aprender y enseñar a otras mujeres trans a reconocer y desafiar los prejuicios y la desinformación en la vida cotidiana. Identificar qué figuras públicas, políticos y académicas/os tienen un discurso TERF y qué medios de comunicación, redes y editoriales están dándoles espacios para divulgar, difundir o transmitir su discurso extremo. Sensibilizar a la comunidad trans del discurso transfóbico y sobre cómo dicho discurso genera diversas actitudes sociales motivadas por el odio, el miedo o el temor, que contribuyen a mantener el privilegio social, económico, político y educativo para las personas heterosexuales (hombres y mujeres cisgénero) y los mecanismos de dominación masculina sobre las mujeres y la comunidad LGBTQ+ (Baider, 2025).

Una de las estrategias del contradiscurso consiste en utilizar el propio lenguaje del autor/a o acusador/a transfóbica/o (en especial, cómo construye su lenguaje hostil contra las mujeres trans) para hacerle reflexionar sobre por qué su postura no es congruente con las teorías feministas contemporáneas, así como con los hallazgos científicos actuales. Siempre habrá que describir, rechazar y denunciar el discurso TERF, ya sea como discurso de odio o como discurso extremo. Otra estrategia para ofrecer en los contradiscursos es expresar sentimientos positivos sobre una situación dada, una idea, una persona o un lugar en especial al que se dirige el discurso TERF, reflejar que hay madurez y que se contesta con sentimientos positivos a la transnegatividad del autor/a o acosador/a transfóbica/o (Baider, 2025).

Partiendo de la premisa de Luhmann (1998) acerca de que en las sociedades contemporáneas, los sistemas funcionales como el educativo, el jurídico, el político y el religioso operan mediante comunicaciones que estabilizan formas específicas de inclusión y exclusión, la semántica del desprecio hacia las mujeres trans, particularmente cuando se expresa en discursos trans-excluyentes provenientes de sectores feministas radicales (TERF), políticos conservadores como Donald Trump, o instituciones religiosas que fundamentan la identidad de las mujeres en la biología y la heteronormatividad, se inscribe en estas lógicas sistémicas.

Desde el sistema educativo, por ejemplo, se produce una exclusión selectiva al identificar como “desviación de la normalidad” aquellas identidades que no encajan con la norma sexo-género binaria (Luhmann y Schorr, 1990), lo cual afecta directamente el derecho a una educación inclusiva para estudiantes trans.

El sistema religioso, por su parte, refuerza esta exclusión al estructurar el sentido en torno a oposiciones como lo puro y lo impuro, catalogando lo trans como amenaza moral (Luhmann, 1998). En el ámbito jurídico, las políticas anti-trans basadas en la protección de “la infancia” institucionalizan decisiones que niegan el reconocimiento legal de las identidades trans, excluyéndolas del marco de lo válido y lo permitido (Luhmann y Schorr, 1996).

Los discursos TERF y otros discursos extremos o de odio no sólo circulan en el ámbito mediático o ideológico, sino que se acoplan funcionalmente a los sistemas sociales, reproduciendo exclusiones estructurales mediante la comunicación de diferencias que se transforman en desigualdades. Este artículo contribuye a una lectura crítica de cómo el conservadurismo moral, católico, protestante, evangélico y epistémico se infiltra en los sistemas sociales bajo nuevas máscaras, obstaculizando la justicia de reconocimiento identitario de las mujeres trans.

Dicho discurso transfóbico fomenta una desconfianza social en las académicas trans expertas en describir desde sus propias experiencias y bajo una epistemología transfeminista su identidad como mujeres. Este conocimiento sobre la identidad de las mujeres trans puede no coincidir con el sentido común cultural de las personas; empero, se sugiere la necesidad de una transformación de los códigos de reconocimiento social de “La Mujer”.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

1. Aguilar, M. (2024). Epistemology of Bodies as Closets: Queer Theologies and the Resurrection of Martyrized Christo-Morphic Bodies. *Religions*, 15(4), 456. <https://doi.org/10.3390/rel15040456>

2. APA (1980). Diagnostic and Statistical Manual of Mental Disorders, Third Edition. Estados Unidos: The American Psychiatric Association (APA).
3. APA (2014). Diagnostic and Statistical Manual of Mental Disorders, Third Edition. Estados Unidos: The American Psychiatric Association (APA).
4. Baider, F. (2025). Frames and Triggers of Extreme Speech: The case of transphobia. *Cogitatio. Social Inclusion*, 13(1), 1-20. <https://doi.org/10.17645/si.9379>
5. Butler J. (1990). *Gender trouble: Feminism and the subversion of identity*. Estados Unidos: Routledge.
6. Carrera, M. y Depalma, R. (2020). Feminism will be transinclusive or it will not be: Why do two cis-hetero woman educators support transfeminism? *The Sociological Review*, 68(4), 745-762. <https://doi.org/10.1177/0038026120934686>
7. Casa de las Muñecas Tiresias A.C. (2025). Recuperado de: <https://www.munecastiresias.org/>
8. Colectivo Trans por la Libertad de Ser y de Decidir, A.C. (2025). Recuperado de: https://www.facebook.com/p/Colectivo-trans-por-la-libertad-de-ser-y-decidir-100067354156747/?locale=es_LA
9. Concerned Women for America: Legislative Action Committee. (2025). Recuperado de: <https://concernedwomen.org/tag/concerned-women-for-america-legislative-action-committee/>
10. De Beauvoir, S. (1949). *Le Deuxième Sexe. I. Les faits et Les Mythes*. Francia: NRF Gallimard.
11. Fillmore, C. (1982). Frame semantics. In *The Linguistic Society of Korea (Ed.), Linguistics in the morning calm: Selected papers from SICOL-1981*, pp. 111-137. Corea: Hanshin Publishing Company.
12. Francis, S. y Leitão, M. (2023). Resolución: La lucha contra el discurso de odio en la Unión Europea y América Latina y el Caribe sobre la base del informe de la Comisión de Asuntos Políticos, Seguridad y Derechos Humanos. España: Asamblea Parlamentaria Euro-Latinoamericana (Euro-Lat).

13. Freire, P. (1971). *Pedagogía del Oprimido*. España: Biblioteca Nueva/ Siglo XXI Editores.
14. Freud, S. (1991). *Obras completas* (Vol. 22). Amorrortu Editores. (Obra original publicada en 1932).
15. Haraway, D. (1991). *Ciencia, cyborgs y mujeres. La reinvención de la naturaleza*. Ediciones Cátedra.
16. Hill, D. y Willoughby, B. (2005). The development and validation of the genderism and transphobia scale. *Sex Roles*, 53(7), 531-544. <https://doi.org/10.1007/s11199-005-7140-x>
17. Hines S. (2013). *Gender diversity, recognition and citizenship: Towards a politics of difference*. Palgrave Macmillan.
18. Human Rights Campaign. (2025). Recuperado de: <https://www.hrc.org/>
19. Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI, 2025). *Censo de Población y Vivienda 2025*. Recuperado de: https://www.snieg.mx/Documentos/Economico/sesiones/doc_22022/4_presen_cp_del_cpv_2025.pdf
20. Jones, C. (2024). Gender Critical feminism and Trans Tolerance in Sports. *Sociology of Sport Journal*, 41(4), 362-369. Human Kinetics, Inc. <https://doi.org/10.1123/ssj.2024-0031>
21. Knauss, S. y Mendoza, C. (2019). *Teologías queer: devenir el cuerpo queer de Cristo*. Concilium, 383. España: Editorial Verbo Divino. <https://es.everand.com/book/611331196>
22. Koyama, E. (2020). Whose feminism is it anyway? The unspoken racism of the trans inclusion debate. *The Sociological Review*, 68(4). <https://doi.org/10.1177/0038026120934685>
23. Laqueur, T. (1990). *Making sex: Body and gender from the Greeks to Freud*. Estados Unidos: Harvard University Press.
24. Luhmann, N. (1994). *Unidad y diferenciación en la sociedad moderna*. Ponencia presentada en el Congreso Internacional de Sociología en Bielefeld, Alemania.
25. Luhmann, N. (1995). *Social Systems (Writing Science)*. Estados Unidos: Stanford University Press.

26. Luhmann, N. (1998). Complejidad y modernidad. De la unidad a la diferencia. España: Editorial Trotta.
27. Luhmann, N. (2007). Niklas Luhmann. La religión de la sociedad. España: Editorial Trotta.
28. Luhmann, N. y Schorr, K. (1990). Presupuestos estructurales de una pedagogía reformista. *Revista de Educación*, 291(1), 55–79.
29. Luhmann, N. y Schorr, K. (1996). Teoría de la Sociedad y Pedagogía. España: Ediciones Paidós Ibérica.
30. Mongie, L. (2016). Critical discourse analysis as queer linguistics: Religious pro- and anti-LGBT equality framing and counter framing in two letters to the editor in the City Press. *Stellenbosch Papers in Linguistics Plus*, 49(1), 23-43.
31. National Center for Transgender Equality. (2025). Recuperado de: <https://transequality.org/>
32. Office for Gender Equity de la Harvard University. (2025). Recuperado de: <https://oge.harvard.edu/>
33. Pearce, R., Erikainen, S. y Vincent, B. (2020). TERF wars: An introduction. *The Sociological Review*, 68(4), 677-698. <https://doi.org/10.1177/0038026120934713>
34. Rác, P. (2013). Salience in sociolinguistics: A quantitative approach. *Topics in English Linguistics*. De Gruyter Brill-Mouton. <https://doi.org/10.1515/9783110305395>
35. Raymond, J. (1979). *The Transsexual Empire. The making of the She-Male. A dascinating look at transsexual operations and the cures they promise*. Estados Unidos: Beacon Press.
36. Red de Juventudes Trans, A.C. (2025). Recuperado de: <https://www.juventudestrans.org/>
37. Red Latinoamericana y del Caribe de Personas Trans (REDLACTRANS, 2025). Recuperado de: <https://redlactrans.org/>
38. Richardson, M. y Meyer, L. (2011). Preface. *Feminist Studies*, 37(2), 247-253.
39. Save Women’s Sports. (SWS, 2025). Recuperado de: <https://www.savewomenssport.com/>
40. Segato, Rita Laura. 2016. *La guerra contra las mujeres*. España: Traficantes de Sueños.

41. Serrano, J. (2007). *Whipping Girl. A transsexual woman on sexism and the scapegoating of femininity.* Estados Unidos: Seal Press.
42. Street Transvestite Action Revolutionaries (STAR, 2025). Recuperado de: <https://artsandculture.google.com/story/street-transvestite-action-revolutionaries-the-new-york-gay-and-lesbian-community-center/CQXxn203HhbjJA?hl=en>
43. Transgender Foundation of America (TFA, 2025). Recuperado de: <https://tfahouston.com/>
44. Transgender Law Center. (2025). Recuperado de: <https://transgenderlawcenter.org/>
45. Unidad de Salud Integral para Personas Trans (USIPT, 2024). Recuperado de: <https://www.salud.cdmx.gob.mx/acciones/unidad-de-salud-integral-para-personas-trans-usipt>
46. Van Der Vegt, I., Mozes, M., Kleinberg, B. y Gill, P. (2021). The grievance dictionary: Understanding threatening language use. *Behavior Research Methods*, 53(1), 2105-2119. <https://doi.org/10.3758/s13428-021-01536-2>
47. Van Dijk, T. (1997). *Discourse as social interaction.* Reino Unido: Sage Publications, Inc.
48. Van Dijk, T. (1998). *Ideology: A Multidisciplinary Approach.* Reino Unido: Sage Publications, Inc.
49. Van Dijk, T. (2001). Critical discourse analysis. En Tannen, D., Schiffrin, D. y Hamilton, H. (Eds.), *Handbook of discourse analysis* (pp. 352-371). Reino Unido: Blackwell.
50. Van Dijk, T. (2003). *Dominación étnica y racismo discursivo en España y América Latina.* España: Editorial Gedisa
51. Van Dijk, T. (2008). *Discourse and Power.* Estados Unidos: Palgrave Macmillan. <https://doi.org/10.1007/978-1-137-07299-3>
52. Whittier, N. (2018). *Frenemies: Feminists, conservatives, and sexual violence.* Reino Unido: Oxford University Press.
53. Williams, C. (2024). Transgender Foundation of America. Recuperado de: <https://tfahouston.com/>

54. Women's Liberation Front (WoLF, 2025). From "Gender Affirmation". Resources, relevant news, and important litigation. Estados Unidos. Recuperado de: <https://womensliberationfront.org/child-medicalization>
55. Women's Liberation Front (WoLF, 2025). Recuperado de: <https://womensliberationfront.org/>

DATOS DE LOS AUTORES.

1. **Pavel Roel Gutiérrez Sandoval.** Doctorado en Educación por la Universidad de Tijuana Cut. Departamento de Humanidades, Universidad Autónoma de Ciudad Juárez en la EMNCG. Profesor-Investigador. Nuevo Casas Grandes, México. Correo electrónico: pavel.gutierrez@uacj.mx ORCID: 0000-0003-0437-1549.
2. **Cely Celene Ronquillo Chávez.** Doctora en Investigación por el Colegio de Chihuahua. Departamento de Ciencias Sociales, Universidad Autónoma de Ciudad Juárez en el ICSA. Profesora-Investigadora. Ciudad Juárez, México. Correo electrónico: cronquil@uacj.mx ORCID: 0000-0002-7902-4544.
3. **Sofía Guadalupe Corral Soto.** Doctorado en Pedagogía por la Universidad de Salamanca, España. Departamento de Humanidades, Universidad Autónoma de Ciudad Juárez en la EMNCG. Profesora-Investigadora. Nuevo Casas Grandes, México. Correo electrónico: scorral@uacj.mx ORCID: 0000-0003-2050-8007.

RECIBIDO: 20 de julio del 2025.

APROBADO: 25 de agosto del 2025.